TRD 102.12.04

Saravena,

Doctor
JUAN IGNACIO CIFUENTES SANTOS
Alcalde Municipal
Saravena

Referencia: Presentación de estudio previo por modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**
La Secretaria de Planeación e Infraestructura Municipal, se permite presentar ante usted el Estudio Previo por la modalidad de la referencia de conformidad con lo establecido en el artículo 25 numeral 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, modificado con el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, con el fin de celebrar un **CONTRATO DE COMPRAVENTA**, teniendo en cuenta las siguientes condiciones;

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA OPERACIÓN DEL VIVERO MUNICIPAL DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"			
CÓDIGO PIIP	**CÓDIGO BANCO PROYECTOS**	**CÓDIGO UNSPSC**	**TIPO DE PRESUPUESTO ASIGNADO**
202600000006709	**SVNA817362026090**	**10152001** -Semillas o esquejes de árboles frutales **10152004** - Plántulas latifoliados **10171504** – Abono **10171605** - Mezclas de nitrogeno - fósfor - potasio – npk **10171701** – Matamalezas **10191509** – Insecticidas **11111501** – Tierra **12162003** - Aceite agrícola **13111201** - Película de polietileno **21101502** -Pulverizadores **21102305** - Material para sombras para agricultura **24111503** - Bolsas plásticas **10171702**- Fungicidas	**2.3.2.02.02.009.32.02.03.01**- Servicio De Producción De Plántulas En Viveros **(FF: 1.1.02.06.003.01.02 Participación de impuesto sobre vehículos automotores) $13.592.400,00** **2.3.2.02.02.009.32.02.03.02**- Servicio De Producción De Plántulas En Viveros **(FF: 1.1.01.02.204 - Impuesto de delineación) $49.996.400,00.**
DEPENDENCIA RESPONSABLE	**MODALIDAD DE SELECCIÓN**	**CLASE DE CONTRATO**	**PRESUPUESTO OFICIAL**
SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	COMPRAVENTA	**$63.588.800,00**

1. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO O NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El municipio de Saravena cuenta con un vivero municipal ubicado en el barrio El Paraíso, destinado a la producción de especies ornamentales, frutales, forestales y maderables, el cual constituye una herramienta estratégica para el fortalecimiento de la gestión ambiental, la reforestación de ecosistemas estratégicos y el apoyo a pequeños y medianos productores del municipio. Para garantizar su funcionamiento continuo y eficiente, se hace necesario adelantar un proceso de selección para la

TRD 102.12.04

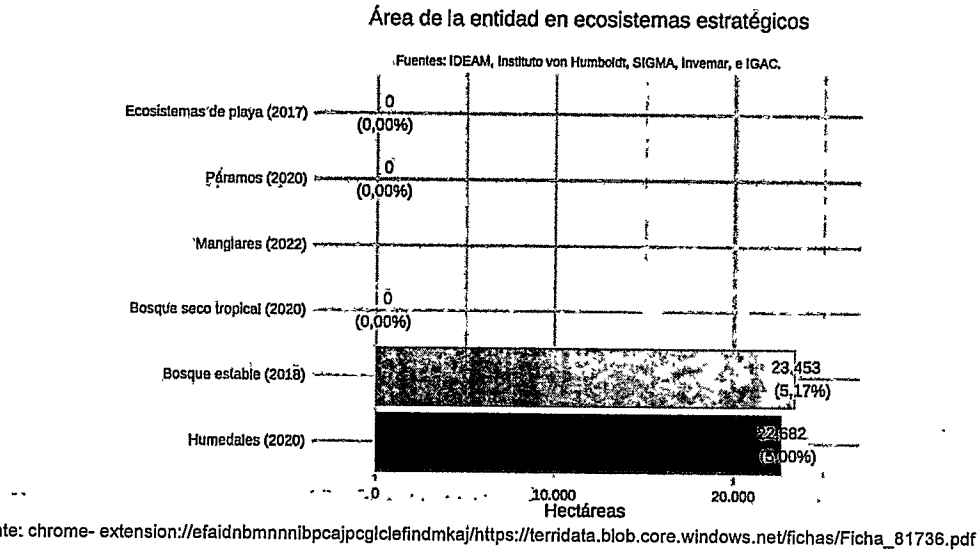
adquisición de insumos, semillas y materiales requeridos para la producción de material vegetal con altos estándares de calidad.

El vivero municipal permite a las comunidades acceder a material genético de alta calidad y con adecuados estándares fitosanitarios, reduciendo la incidencia de plagas y enfermedades causadas por fitopatógenos. Así mismo, la producción de plántulas en vivero garantiza un mayor porcentaje de establecimiento en campo, dado que las plantas se encuentran en estadios fenológicos más avanzados en comparación con la siembra directa por semilla, lo que incrementa su adaptabilidad, resistencia y supervivencia frente a las condiciones ambientales del sitio de plantación.

Actualmente, el municipio enfrenta una tendencia creciente de deterioro ambiental y ecosistémico, asociada principalmente a la pérdida de coberturas vegetales protectoras, producto de la tala indiscriminada de bosques y del uso inadecuado del suelo. Esta situación ha incrementado la susceptibilidad del territorio frente a fenómenos como el déficit hídrico, afectando de manera significativa los cauces de los ríos y las áreas de importancia ambiental del municipio de Saravena.

De acuerdo con información territorial, el municipio cuenta con importantes ecosistemas estratégicos, entre los cuales se destacan aproximadamente 23.453 hectáreas de bosques estables y 22.682 hectáreas de humedales, los cuales requieren acciones permanentes de conservación, restauración y reforestación para garantizar su sostenibilidad ambiental y funcionalidad ecosistémica.

1. Ordenamiento Territorial Alrededor del Agua



Fuente: chrome- extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://terridata.blob.core.windows.net/fichas/Ficha_81736.pdf

En este contexto, la Administración Municipal ha identificado la necesidad prioritaria de fortalecer la operación del vivero municipal mediante la adquisición de insumos, materiales y elementos necesarios para su adecuado funcionamiento. Esta acción se constituye como una solución estratégica que permitirá incrementar la capacidad productiva del vivero, asegurar la disponibilidad de plántulas de calidad y fortalecer las actividades de reforestación, restauración de ecosistemas y conservación de cuerpos de agua en el municipio.

Adicionalmente, el fortalecimiento del vivero municipal facilitará el establecimiento de convenios y alianzas con entidades públicas y privadas, promoviendo la articulación interinstitucional para la

TRD 102.12.04

ejecución de proyectos ambientales y productivos, y contribuyendo al cumplimiento de los objetivos de desarrollo ambiental y sostenible del territorio.

De este modo, el vivero municipal no solo aportará al fortalecimiento de la gestión ambiental local, sino que también generará impactos positivos en el desarrollo social y económico del municipio, al promover la siembra de árboles, el fortalecimiento de la biodiversidad local, la sensibilización ambiental y la generación de empleo verde, garantizando beneficios ambientales y sociales para las generaciones presentes y futuras.

En virtud de lo anterior, se hace necesario adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, con el fin de contratar la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA OPERACIÓN DEL VIVERO MUNICIPAL DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA", como mecanismo para atender de manera oportuna y eficiente la necesidad identificada.

1.1 OBJETIVO GENERAL

- Incrementar la producción de plántulas ornamentales, maderables y frutales en el vivero municipal, superando las falencias operativas y garantizando el suministro de insumos, para fortalecer la reforestación de cuencas hídricas y el apoyo a los pequeños productores del municipio.

1.1.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Fortalecer el suministro de insumos para la producción de plántulas de diferentes especies, facilitando las donaciones para la recuperación de ecosistemas en el municipio de Saravena.
- Optimizar la asignación de recursos financieros para la adquisición oportuna de insumos del vivero municipal.
- Garantizar el acceso a insumos de calidad certificados (semillas, sustratos, fertilizantes y material fitosanitario).

1.2 META

Incrementar la producción anual del vivero municipal a 10.000 plántulas entre especies ornamentales, maderables y frutales, mediante la optimización de los procesos operativos y el suministro oportuno de insumos, con el fin de apoyar los programas de reforestación de cuencas hídricas, fortalecer el acompañamiento a los pequeños productores del municipio y contribuir al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027.

1.3 JUSTIFICACIÓN

El Estado colombiano, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de la Constitución Política, tiene como fines esenciales servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los derechos colectivos, dentro de los cuales se encuentra el derecho a gozar de un ambiente sano. En concordancia con lo anterior, los artículos 8° y 80° de la Constitución imponen al Estado y a los particulares la obligación de proteger las riquezas naturales de la Nación y de planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, con el propósito de garantizar su desarrollo sostenible, conservación, restauración y uso racional.

En este contexto, la recuperación y restauración de ecosistemas degradados constituye una prioridad ambiental a nivel nacional, respaldada por un marco normativo robusto que incluye la Ley 99 de 1993, la Ley 1753 de 2015 y la Política Nacional de Restauración Ecológica, las cuales promueven la reforestación, la conservación de la biodiversidad y la participación activa de las entidades territoriales

TRD 102.12.04

y las comunidades locales en la gestión ambiental. Dichos instrumentos establecen la necesidad de fortalecer las capacidades técnicas y operativas para la producción de material vegetal, como un componente fundamental para la restauración de ecosistemas estratégicos y la provisión de servicios ecosistémicos.

El municipio de Saravena, consciente de la importancia de la biodiversidad y de los servicios ecosistémicos para el bienestar de la población, ha asumido un compromiso permanente con la conservación y recuperación de los recursos naturales del territorio. La biodiversidad local cumple un papel esencial en la regulación hídrica, la protección del suelo, la mitigación del cambio climático y el sostenimiento de actividades productivas, especialmente aquellas desarrolladas por pequeños productores rurales que dependen directamente de la estabilidad de los ecosistemas.

En este sentido, el vivero municipal se constituye como una infraestructura estratégica para la implementación de acciones de reforestación, restauración ecológica y apoyo productivo, al permitir la producción de plántulas ornamentales, maderables y frutales, tanto de especies nativas como adaptadas a las condiciones del territorio. No obstante, la limitada capacidad operativa del vivero, asociada a debilidades en los procesos productivos y en el acceso oportuno a insumos de calidad, restringe el cumplimiento de los programas de reforestación, la atención a las necesidades ambientales del municipio y el acompañamiento a los pequeños productores.

El fortalecimiento de la producción de plántulas en el vivero municipal resulta técnicamente necesario para garantizar la disponibilidad continua de material vegetal, mejorar la eficiencia de los procesos operativos, asegurar la calidad fitosanitaria de las plantas y responder de manera oportuna a las demandas de los programas ambientales y productivos del municipio. Esta intervención permitirá aumentar la capacidad de respuesta institucional frente a los procesos de restauración de cuencas hídricas, recuperación de áreas degradadas y fortalecimiento de sistemas productivos sostenibles.

Asimismo, esta iniciativa se encuentra alineada con el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, específicamente con la Línea Estratégica 1: "Saravena, un territorio ordenado y sostenible", y el Programa de Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos, el cual prioriza el fortalecimiento de los servicios de producción de plántulas como una herramienta clave para la gestión ambiental del territorio.

1.3.1 Plan de Desarrollo

La Administración Municipal, dentro de su marco de sus competencias, el cual las entidades territoriales pueden destinar recursos en proyectos prioritarios de gastos de funcionamiento y/o inversión; de esta manera se plantea en la parte estratégica y el plan de inversiones del Plan de Desarrollo así:

Sector	32. AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Programa	3202 - CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS
Objetivo Programa	IMPLEMENTAR UN MARCO INTEGRAL DE POLÍTICAS Y ACCIONES QUE PROMUEVA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, FORTALEZCA LA RESILIENCIA FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO Y MEJORE LA GOBERNANZA AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO, CON EL FIN DE REDUCIR LOS CONFLICTOS SOCIOAMBIENTALES, FOMENTAR LA SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA Y PROTEGER LOS RECURSOS NATURALES PARA LAS GENERACIONES FUTURAS.
Línea Base Producto	4000
Meta Cuatrienio	40.000

TRD 102.12.04

Producto 1	3202038 – Servicio de producción de plántulas en viveros
Indicador de Producto	320203800 – Plántulas producidas
Orientación de la Meta:	Consiste en la construcción de obras en los cauces de ríos y quebradas para la estabilización y protección de sus márgenes, con el propósito de garantizar unas condiciones de caudales y velocidad definidas.
Aporte de Meta 1 al Plan de Desarrollo Territorial	
Aporte Financiero	**$ 63.588.800**
Aporte Ejecución	10.000

1.4.1 Marco Normativo

Decreto ley 2811 de 1974 por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente. (Presidencia de la República de Colombia, 1974).
CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA
Artículo 79. Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

Artículo 80. El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.

Artículo 95. La calidad de colombiano enaltece a todos los miembros de la comunidad nacional. Todos están en el deber de engrandecerla y dignificarla. El ejercicio de los derechos y libertades reconocidos en esta Constitución implica responsabilidades.

Numeral 8. Proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.

La Ley 99 DE 1993 por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones.

Decreto 1076 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente. Este decreto regula las actividades ambientales en Colombia y establece normas para la recuperación de áreas degradadas, la restauración de ecosistemas y la rehabilitación de tierras afectadas por la actividad humana.
Ley 1776 de 2016 - Ley de Parques Nacionales Naturales. Esta ley fortalece la conservación de áreas protegidas y establece mecanismos de restauración de ecosistemas en los parques nacionales y zonas de biodiversidad crítica.
Política Nacional de Restauración Ecológica (2017). Política Nacional de Restauración Ecológica con el objetivo de recuperar al menos el 30% de las tierras degradadas en el país para 2030.
Decreto 04 de 2021. "Por medio del cual se adopta la actualización del manual de supervisión e interventoría de la Alcaldía de Saravena, Departamento de Arauca.
Decreto 35 de 2024: "Por medio del cual se adopta la actualización del manual de contratación de la Alcaldía de Saravena, Departamento de Arauca.
Acuerdo N° 05 del 2024 "por el cual se adopta el plan de desarrollo del municipio de Saravena 2024 - 2027 "una Saravena transformada, próspera y grande" y se dictan otras disposiciones"
Acuerdo N° 06 Del 2024 por medio del cual se realiza armonización y modificación del presupuesto de ingresos y gastos en el marco de la implementación del plan de desarrollo municipal.

TRD 102.12.04

2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO PARA CONTRATAR

Corresponde a **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA OPERACIÓN DEL VIVERO MUNICIPAL DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".**

2.2 ALCANCE DEL PROYECTO

Incrementar la producción anual de plántulas ornamentales, maderables y frutales en el vivero municipal, mediante la optimización de los procesos operativos y el suministro oportuno de insumos, para apoyar los programas de reforestación de cuencas hídricas, el acompañamiento a los pequeños productores del municipio y contribuir al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027.

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LA IDENTIFICACIÓN DEL BIEN

Se requiere la contratación de los siguientes bienes conforme con las especificaciones contempladas en el Anexo especificaciones técnicas.

2.4 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS (CUARTO NIVEL)

De conformidad con el decreto número 1082 de 2015 "La descripción técnica, detallada y completa del bien o servicio objeto del contrato, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible o de lo contrario con el tercer nivel de este".

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
PRODUCTO	10152001	Semillas o esquejes de árboles frutales
	10152004	Plántulas latifoliadas
	10171504	Abono
	10171605	Mezclas de nitrogeno - fósfor - potasio – npk
	10171701	Matamalezas
	10171702	Fungicidas
	10191509	Insecticidas
	11111501	Tierra
	12162003	Aceite agrícola
	13111201	Película de polietileno
	21101502	Pulverizadores
	21102305	Material para sombras para agricultura
	24111503	Bolsas plásticas

2.5 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

De conformidad con el marco normativo de contratación estatal, ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015. El Municipio de Saravena define el contrato a celebrar como un **CONTRATO DE COMPRAVENTA.**

2.6 VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor oficial, con apropiación presupuestal para la vigencia 2026, es de **SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE ($63.588.800,00).**





TRD 102.12.04

El Municipio de Saravena, cancelará al contratista el 100% del valor del contrato una vez legalizado previa perfeccionamiento y cumplimiento de requisitos de ejecución y mediante aprobación del acta de recibo final a satisfacción del supervisor designado por el Municipio, previa presentación de los siguientes documentos:

- Acta de Recibo Final
- Ampliación de garantías si a ello hubiera lugar
- Actas de almacén municipal
- Informe de actividades con soportes de ejecución del contratista, registro fotográfico digital e impreso a color, (con rotulo de identificación de la actividad)
- Pago de seguridad social integral del representante legal, miembros del consorcio o unión temporal en el caso que aplique.
- Factura Electrónica.
- Informe de Supervisión.
- Certificación de cumplimiento a satisfacción de cada uno de los ítems por parte del supervisor del contrato.
- Certificado de Cumplimiento a Satisfacción expedido por el SIDOGEN.
- Certificado de Pago de Seguridad Social expedido por el SIDOGEN.
- Acta de Liquidación debidamente firmada.

2.8 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se estima el plazo de ejecución del objeto propuesto que se dará en un término de **VEINTE (20) DIAS CALENDARIOS,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y cumplimiento de requisitos de ejecución del contrato.

2.9 POBLACIÓN BENEFICIADA

El proyecto beneficiará a 59.390 Habitantes del Municipio de Saravena (DANE 2026).

TIPO DE POBLACION	CANTIDAD	FUENTE DE LA INFORMACIÓN
Personas	59.390	Zona Urbana y/o Rural del Municipio de Saravena.

2.10 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato la ejercerá **LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL** o quien haga sus veces y/o quien se delegue, con el fin de controlar en forma eficaz y oportuna las diferentes etapas del proyecto contratado, para hacer cumplir las especificaciones contratadas.

2. 11 ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Teniendo en cuenta atendiendo a que los insumos a adquirir corresponden a bienes de características técnicas uniformes y de común utilización y en razón a que desde la expedición de la Ley 1150 de 2007, se estableció en su artículo 2°, numeral 2, el deber que tienen las Entidades para su adquisición de hacer uso, siempre que el reglamento así lo señale, de procedimientos de (i) subasta inversa o (ii) de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o (ii) de procedimientos de adquisición en bolsas de productos, y que con la entrada en vigencia de la Ley 1955 de 2019, se facultó al Gobierno nacional para establecer, "(...) las condiciones bajo las cuales el uso de los acuerdos marco de precios se hará obligatorio, para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública", lo cual posteriormente conllevó a la modificación de algunos artículos del Decreto 1082 de 2015, mediante el Decreto 310 del 25 de marzo de 2021,

TRD 102.12.04

puntualmente, el Articulo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. "Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente", La Administración Municipal de Saravena, a través de la unidad ejecutora, la Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal, realizó la revisión y verificación de los Acuerdos Marco de Precios de Colombia Compra Eficiente.

Como resultado del análisis realizado, se determinó que los elementos requeridos para el presente proyecto no se encuentran disponibles en los Acuerdos Marco de Precios vigentes administrados por Colombia Compra Eficiente. Por tanto, no es posible adelantar el proceso de adquisición mediante dichos instrumentos, toda vez que estos no contemplan los bienes con las características, especificaciones técnicas y condiciones particulares necesarias para satisfacer adecuadamente la necesidad identificada por la Administración Municipal.

3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Ley 80 de 1993. Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública

Ley 1150 de 2007. Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

Dispone el artículo 2º "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas..."

Dispone el Inciso a, adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.2.1.2.2 Procedimiento para la Subasta Inversa. "La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual".

Decreto 1860 de 2021. Artículo 6. Modificación del artículo 2.2.1.2.1.2.2. de la Subsección 2 de la Sección 2 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, donde se determinan las reglas aplicables a la subasta inversa.

Las modalidades de selección fueron adoptadas mediante Decreto No. 001 del 02 de enero de 2026 de de la siguiente manera:

MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA		
AÑO FISCAL	VALOR TOTAL APROPIACION	EN SMLMV ($1.750.905,00)
2026	$119.895.999.738,85	68.476,59
CUANTÍAS	REQUERIMIENTO LEGAL	VALOR
LICITACIÓN	Superior a la menor cuantía.	Superior a $490.253.400,01

TRD 102.12.04

MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA		
AÑO FISCAL	**VALOR TOTAL APROPIACION**	**EN SMLMV ($1.750.905,00)**
2026	**$119.895.999.738,85**	**68.476,59**
MENOR CUANTÍA	Las entidades que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales.	**Desde $49.025.340,01 hasta $490.253.400,00**
MINIMA CUANTÍA	Será la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto.	**Hasta $49.025.340,00**

Teniendo en cuenta las modalidades de selección analizadas contenidas en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, esta entidad concluye que la selección del contratista que ejecutará el proyecto se realizará mediante **SELECCIÓN ABREVIADA DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN POR SUBASTA INVERSA**, y se regirá por la normatividad vigente.

3.2. ANÁLISIS DEL SECTOR

El Municipio de Saravena en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales del Decreto 1082 de 2015 y a lo descrito dentro de la "Guía para la elaboración de estudios del sector" elaborada y publicada por Colombia Compra Eficiente, se presenta para el proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa, el estudio del sector, con el tratamiento especial que la guía dispone para el caso en concreto.

De conformidad con lo anterior se encuentra que La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal deja constancia de este análisis en el documento anexo del presente estudio que hace parte integral del mismo.

4 EL ANÁLISIS ECÓNOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

La Administración Municipal de Saravena, requiere la compra de bienes, con el fin de alcanzar los objetivos programados para el presente proceso, con base en lo anterior, la Administración, por medio de la Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal, solicitó diversas cotizaciones a diferentes empresas con las especificaciones técnicas que se señalan el presente estudio.

Las cotizaciones recibidas incluían todos los costos directos e indirectos, y se aplicó la media aritmética (Media: es el número "promedio"; se encuentra al sumar todos los datos y dividir entre el número de dato), teniendo en cuenta los valores cotizados para calcular el valor unitario y establecer el presupuesto de la contratación, en línea con el análisis de mercado. La Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal verificó los documentos de las consultas y confirmó que las actividades a contratar eran similares y estaban contempladas en el plan de adquisiciones de compras para el año 2026.

El estudio de precios de mercado condujo al presupuesto oficial de la contratación. Según este análisis y la certificación emitida por el Almacenista Municipal, se estima que el presupuesto oficial para el presente contrato es de **$ 63.588.800,00;** incluye costos indirectos y directos, impuestos nacionales y municipales. Dicho monto, fue calculado con base en los precios del mercado, contenidos en: i) las cotizaciones allegadas a la entidad durante el proceso de estructuración del presente proceso de selección (las cuales hacen parte integral del presente estudio, obteniendo los siguientes resultados:

TRD 102.12.04

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	V. UNITARIO	VALOR TOTAL
1	11111501	**Viaje de tierra descapote x7m³, entregado en sitio:** Tierra de descapote, es la capa superficial de suelo rica en materia orgánica, se consigue especialmente en los bosques o montañas. Es una tierra que se utiliza para preparar el sustrato del llenado de bolsas.	Unidad	10	$ 600.000	$ 6.000.000,00
2	21101502	**Fumigador manual:** La Fumigadora manual tiene un recipiente de más de 15L para almacenamiento de los líquidos con cámara de 1L. Vienes en empaque único con dimensiones de 53,5x23,3x41x1 cm. Utiliza un portaboquilla universal y su tapa es fácil de manipular, ya que viene con un sello hermético y diafragma de ventilación, lo cual evita derrames o perdida de material y garantiza un buen rendimiento del aparato. El diseño de la fumigadora manual CO-033 fabricada casi totalmente en plástico es muy eficiente en su trabajo y posee un alto rendimiento; todo esto se debe a su diseño cómodo de manipular. Versatilidad de uso. Está diseñada para espaciar los químicos con bombeos intensos para hacer el trabajo mas rápido y sencillo. Es ideal para plantaciones medianas y jardines.	Unidad	1	$ 750.000	$ 750.000,00
3	24111503	**Bolsas plásticas 14x30 paquete x100 unidades:** Bolsa plástica 14x30 cm calibre 1.5 fuelle incluido color: negro, material: Polietileno.	Unidad	581	$ 8.300	$ 4.822.300,00
4	24111503	**Bolsas plásticas 6x10 paquete x100 unidades:** Bolsa plástica 6x10 cm calibre 1.5 fuelle incluido color: negro, material: Polietileno.	unidad	400	$ 5.300	$ 2.120.000,00
5	10171504	**Tamo de arroz 50x70:** Tamo de arroz, subproducto generado del proceso de molienda del grano de arroz, lo cual se utiliza en la preparación del sustrato para el llenado de bolsas en vivero. Porcentaje de humedad inferior a 15% natural y de alta calidad.	Bloque	55	$ 47.300	$ 2.601.500,00
6	10171605	**Fertilizante de uso agrícola foliar x kilos:** Fertilizante agrícola foliar formulado con Fitohormonas (Ácido Indol Butírico y Alfa Naftalen Acético), Fósforo, Nitrógeno y Potasio, que son la adecuada combinación para formar y restablecer raíces en sus cultivos, además de promover el crecimiento activo de las plantas. Estimula e induce el enraizamiento, favorece el engrosamiento de tallos, el crecimiento activo, y en general todo el metabolismo vegetal. Es un recuperador radicular para cultivos que hayan sufrido pérdidas radiculares por cualquier agente biótico ó abiótico. Nitrógeno Total (N) 10,0% Nitrógeno Amoniacal (N) 10,0% Fósforo soluble en agua (P_2O_5) 50,0% Potasio soluble en agua (K_2O) 8,0% Contiene Ácido Indolbutírico y Fitohormona ANA pH en solución al 10% 4,5 Conductividad eléctrica 1:200 4,98 dS/m Solubilidad a 20°C 50,0 g/100ml	Kilo	35	$ 33.000	$ 1.155.000,00
7	10191509	**Insecticida Invermetrina:** Concentración: 200g/l Nombre químico: Cipermetrina: (RS)-a-cyano-3-phenoxybenzyl (1RS)-cis-trans3-(2,2-dichlorovinyl)-2,2-dimethyl cyclopropane carboxylate. Tipo de formulación: Concentrado Emulsionable -EC Subgrupo químico: 3 A – Piretroide Grupo Principal y sitio de acción primario (IRAC) 3 – Moduladores del Canal de Sodio – Acción nerviosa Numero de Identificación UN: 3352 Categoría Toxicológica: II – Moderadamente Peligroso Franja Toxicológica: Amarilla Cultivo Registrado: Arroz, papa, frijol Blancos Biológicos: Gusano cogollero, pulguilla, trips.	Litro	12	$ 47.300	$ 567.600,00
8	10171702	**Fungicida oxicloruro:** Es un fungicida preventivo y curativo en polvo mojable, recomendado para el control de enfermedades fungosas y bacterianas en frutales, hortalizas y ornamentales. Por su acción persistente puede ser usado contra Cloca, gomosis, Tiro de Munición, Pudrición parda, Peste Negra en Nogales, Cáncer Bacterial entre otras, El oxicloruro de cobre es un compuesto químico sólido, de color verde y vista cristalina. Su fórmula es: Cu2(OH)3Cl.	Kilo	12	$ 20.500	$ 246.000,00
9	12162003	**Aceite agrícola:** Coadyuvante agrícola, optimiza la aplicación de agroquímicos (herbicidas, insecticidas, fungicidas) al romper la tensión	litro	21	$ 47.000	$ 987.000,00

TRD 102.12.04

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	V. UNITARIO	VALOR TOTAL
		superficial del agua, mejorar la cobertura y reducir la deriva, sin causar impacto ambiental. INGREDIENTE ACTIVO: Aceite de soya: ácidos carboxílicos insaturados y glicéridos saturados..... 862 g/l INGREDIENTES ADITIVOS E INERTES Triton: isooctil polietoxietanol-sulfonato de sodio.....68 g/l.				
10	13111201	**Plástico negro X cuatro (04) metros de ancho:** Material: Polietileno Ancho: 4 metros Galga 400 Kilogramos / Bobina (aprox.): 50kg M2 / Bobina: 500 m2 Color: Negro	Metro	100	$ 7.200	$ 720.000,00
11	10171701	**Herbicida paraquat x galón:** Es un herbicida no selectivo, de contacto. Los principales usos del Paraquat son: para el control de arvenses en todos los cultivos antes de la siembra en la etapa de adecuación del terreno. Herbicida Formato del fertilizante: Liquido Volumen de la unidad 1G Peso del unidad 1G Herbicida que tiene como ingrediente activo el PARAQUAT en forma de sal dicloruro, es una concentración de 200g/l del ión Paraquat libre por contacto sobre las partes verdes de las plantas, no daña la corteza madura, se inactiva inmediatamente cuando entra en contacto con el suelo.	Galón	18	$ 118.300	$ 2.129.400,00
12	10152004	**Semilla samán campano:** SEMILLA SAMAN – CAMPANO Tipo: MADERABLE Altitud: 0 a 1.300 metros sobre del mar. Clima: Temperatura media de 15 a22 °C, Lluvia anual: 600 a 3.000 mm. Es resistente a condiciones de sequía. Es exigente en luz. Suelos: Prefiere suelos aluviales, profundos, bien drenados y fértiles. Tolera sitios temporalmente inundados. Requiere de suelos francos arcillosos, arcillosos, franco arenosos o arenosos, ligeramente acidos con tendencia a la neutralidad (Ph 4.6 a 8.0). Tolera arcillas pesadas (vertisoles) y suelos pobres. Requiere de alto nivel freático. Limitantes: No tolera heladas. La pesada copa es susceptible a daños por vientos fuertes. Su sistema radicular es profundo y ampliamente ramificado lo que limita el uso de esta especie en plantaciones densas.	Kilo	11	$ 150.000	$ 1.650.000,00
13	10152004	**Semilla yopo café:** Altitud: 0 a 1.000 metros sobre el nivel del mar. Clima: Temperatura media de 25°C, lluvia anual: 1.500 a 2.500 mm. USOS PRINCIPALES: Muy apreciado para leña en asaderos. Sistemas silvopastoriles, rompe vientos y cercas mixtas, Protección de cuencas, Ornamental, Sombrío. Suelos: Prefiere suelos profundos, bien drenados, tolera inundaciones temporales, requiere de suelos franco arcillosos a franco arenosos y soporta suelos ácidos o neutros. Es tolerante a la salinidad; prefiere las zonas aluviales.	Kilo	10	$ 561.000	$ 5.610.000,00
14	10152004	**Semilla cedro rosado:** Altitud: 0 a 2.000 metros sobre el nivel del mar. Clima: Temperatura media de 26°C, lluvia anual: 1.000 a 8.500 mm Es exigente en luz. Se reporta susceptible al fuego y a los vientos fuertes, y tolerante a las sequías prolongadas. Suelos: Es una especie exigente en suelos, requiere suelos profundos, aireados, bien drenados, fértiles, pH entre 5,0 y 7,0 con buena disponibilidad de elementos mayores, franco arcillosos a franco arenosos. Tolera sitios húmedos, y soporta suelos neutros y calcáreos. Topografía: Plana a ligeramente ondulada. Limitantes: La principal limitante es el ataque a la yema terminal por Hypsiphyla grandella, Se pueden producir daños por plantas epífitas. No soporta suelos con contenidos de aluminio por encima de 1 ppm. USOS PRINCIPALES Aserrío: construcción liviana, construcción de botes y lanchas deportivas, muebles, ebanistería fina; gabinetes, estanterías, paneles y entrepaños, umbrales, puertas, ventanas,	Kilo	8	$ 510.000	$ 4.080.000,00

TRD 102.12.04

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	V. UNITARIO	VALOR TOTAL
		molduras, carpintería, instrumentos musicales, instrumentos de precisión, cajas y estuches finos, lápices, parqué, modelos y maquetas. Madera redonda: Chapas decorativas, tableros contrachapados, tornería, talla y esculturas, leña, canoas, instrumentos agrícolas. Especie productora de miel. Las hojas se emplean como forraje. Como planta medicinal, se emplea la corteza como febrífugo y en cocimientos para los golpes o caídas.				
15	10152004	**Semilla acacia magium:** Altitud: 0 a 1.000 metros sobre el nivel del mar. Clima: Temperatura media de 22 a 28°C, lluvia anual: 1.000 a 3.000 mm, soporta periodos secos prolongados no mayores de 4 meses. Suelos: Acepta suelos poco profundos, resiste suelos compactados por ganadería, se desarrolla en suelos arcillosos y soporta pH desde 4.2, incluso con altos contenidos de aluminio, hasta suelos de reacción neutra, no se desarrolla bien en suelos básicos. Puede crecer casi en cualquier tipo de suelo. Crece bien en suelos erosionados y espontáneamente en sitios húmedos, no encharcables. Topografía: Soporta pendientes fuertes. Limitantes: Los periodos secos muy pronunciados mayores de 4 meses o vientos muy fuertes limitan su crecimiento. Suelos encharcables o duros. Las plantas jóvenes son susceptibles al fuego. Aún no tiene suficientemente desarrollada su genética, algunos árboles tienen a torcer y bifurcar. En los suelos pobres y sin fertilización, tienen a tener formas y desarrollo diferentes, peor aún si son suelos inundables.	Kilo	10	$ 900.000	$ 9.000.000,00
16	10152001	**Semilla de cacao:** Tipo: FRUTAL. Semilla de cacao (Theobroma Cacao) para patronaje, avalada y certificada por la Federación de Cacaoteros. *Semillas grandes del tamaño de una almendra, color chocolate o purpúreo, de 2 a 3 cm de largo y de sabor amargo. No tiene albúmina y están cubiertas por una pulpa mucilaginosa de color blanco y de sabor dulce y acidulado.	unidad	45.000	$ 160	$ 7.200.000,00
17	10171504	**Abono Compostado bulto x 50 kilos:** Contenido: 50 kg. Es un producto orgánico, ideal para todo tipo de suelos y cultivos. Libera los nutrientes que se hallan inmóviles en el suelo. Aporta de forma natural gran parte de los nutrientes necesarios para las plantas, ya que es un material rico en materia orgánica que se utiliza como mejorador del suelo debido a que aumenta la actividad microbiana. Nitrógeno: (N) 2,2% Fósforo: (P2O5) 5,64 % Potasio: (K2O) 3,98% Calcio total: (CaO) 13,1% Magnesio total: (MgO) 1,75% Carbono orgánico oxidable total: 25,2% Relación carbono/ Nitrógeno: 12,0 Cenizas: 27,2% Humedad máxima: 20% pH: 7,29 Densidad a 20°C (Base seca): 0,53 g Capacidad de intercambio catiónico (C.I.C): 33,8 meq/100g Capacidad de retención de humedad: 202 Contenido máximo de metales pesados: No excede los límites establecidos en la Norma Salmonela sp.: Ausente en 25g de producto Enterobacterias Totales: <10 UFC/g	Bulto	40	$ 67.500	$ 2.700.000,00
18	21102305	**Rollos de poli sombra 80% x100 metros:** La polisombra es una tela tejida en polietileno, con protección UV que garantiza su durabilidad, fabricada en porcentaje 80%, que le permite regular la luz que incide en su cultivo o invernadero, de fácil manejo y durabilidad.	Rollo	15	$ 750.000	$ 11.250.000,00
					VALOR TOTAL DEL PROYECTO	$ 63.588.800,00

TRD 102.12.04

4.1 FINANCIACIÓN

Para la ejecución de las actividades la Administración Municipal cuenta con la disponibilidad necesaria, cuyas fuentes de financiación es:

AÑO	ENTIDAD	TIPO DE APORTE (ESPECIE O DINERO)	DESCRIPCION DEL RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	MONTO
2026	MUNICIPIO DE SARAVENA	DINERO	**2.3.2.02.02.009.32.02.03.01 -** Servicio De Producción De Plántulas En Viveros	FF: 1.1.02.06.003.01.02 Participación de impuesto sobre vehículos automotores	**$13.592.400,00**
			2.3.2.02.02.009.32.02.03.02 - Servicio De Producción De Plántulas En Viveros	FF: 1.1.01.02.204 - Impuesto de delineación	**$49.996.400,00**
TOTAL DEL PRESUPUESTO ASIGNADO:					**$63.588.800,00**

5 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. (Numeral 5 Articulo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015).

Por tratarse de la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA**, aplicaré como factores de escogencia los definidos en la Ley 80 y para los criterios habilita ntes y para aspectos de evaluación la ponderación de elementos de calidad y precio, soportados en puntajes y fórmulas señaladas de este estudio previo.

Requisitos Habilitantes. Antes de evaluar las propuestas, se procederá a efectuar un examen preliminar de las mismas con el fin de determinar y verificar si cada una de ellas cumple con los requisitos esenciales del presente proceso de selección, es decir si las propuestas se ajustan a los Pliegos de Condiciones, si no se configuran en ellas ninguna de las causales de rechazo contenidas en el mismo y si cumplen con los requisitos habilitantes indicados a continuación:

REQUISITOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITADA/NO HABILITADA
CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITADA/NO HABILITADA
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HABILITADA/NO HABILITADA
CAPACIDAD TECNICA EXPERIENCIA	HABILITADA/NO HABILITADA
FACTOR DE CALIDAD	HABILITADA/NO HABILITADA

El cumplimiento de los anteriores requisitos no otorgará puntaje, la verificación del aporte de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el numeral 15 artículo 25 de la ley 80 de 1993, en el artículo 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011, en el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y en lo señalado en este pliego de condiciones. La verificación documental de las condiciones antes señaladas se hará a través de la información contenida en el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes que lleva la Cámara de Comercio y que deberá aportar cada oferente con su propuesta.

No obstante, en los casos en que se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el mencionado certificado, la entidad podrá solicitar el aporte de documentos adicionales y hacer la verificación en forma directa. Si de esta verificación preliminar resultare que la

TRD 102.12.04

propuesta no se ajusta a los presentes pliegos de condiciones, si se configura en ella alguna de las causales de rechazo y/o si no subsanó en el tiempo estipulado en este documento o determinado por el Comité Evaluador, alguno de los requisitos habilitantes, la propuesta será declarada como NO HÁBIL y no se tendrá en cuenta para proceder a su evaluación.

5.1 REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**: Deberá diligenciarse en el FORMATO "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" e ir firmada por el proponente cuando es persona natural o por el representante legal en los demás casos o por el apoderado de aquel o de estos, para lo que deberá anexar el poder otorgado.

- **DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**: Se diligenciará según los FORMATOS DE DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO Y DE UNIÓN TEMPORAL, respectivamente.

- **AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO:** Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberán anexar los documentos que acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta. En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

- **COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA:** Copia de la Cédula de ciudadanía del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica, y de las personas naturales o de los representantes legales de las sociedades que conformen el consorcio o la unión temporal.

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O REGISTRO MERCANTIL**: Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá acreditar su existencia y representación legal mediante un certificado expedido por la Cámara de Comercio, con una fecha de expedición no superior a 30 días antes del cierre del proceso. En el caso de personas jurídicas extranjeras, deberán cumplir con lo establecido en los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. Además, la actividad económica registrada debe estar relacionada con el objeto a contrata.

 En caso de ser persona natural deberá acreditar registro mercantil, se verificará a través del respectivo certificado expedido por la Cámara de Comercio con no más de 30 días de expedición anteriores a la fecha de cierre del proceso y su Actividad Comercial este relacionadas con el objeto a contratar. Para el caso de Consorcio o Unión Temporal o de promesa de sociedad, cada integrante jurídica deberá aportar el certificado de existencia y representación legal y/o natural el certificado registro mercantil expedido por la cámara acreditando el cumplimiento de las exigencias descritas

- **CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP:** El proponente deberá presentar el certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, con no más de 30 días de expedición anteriores a la fecha de cierre del proceso. El Certificado debe encontrarse vigente, en firme y las personas jurídicas y naturales individualmente, en Consorcio o Unión Temporal, cada uno tendrán que

contar con la siguiente clasificación de naciones unidas Código UNSPSC, deben estar clasificados en al menos dos de los siguientes códigos:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
PRODUCTO	10152000	Semillas y esquejes de árboles y arbustos
	10171500	Abonos orgánicos y nutrientes para plantas
	10171600	Abonos químicos y nutrientes para plantas
	10171700	Herbicidas
	10191500	Pesticidas o repelentes de plagas
	11111500	Barro y tierra
	12162000	Plastificantes
	13111200	Películas
	21101500	Maquinaria agrícola para preparación del suelo
	21102300	Equipo para invernadero
	24111500	Bolsas

- **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT:** El proponente deberá anexar a su propuesta el Registro Único Tributario expedido por la DIAN. En el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el RUT de cada integrante. El registro único tributario del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato.

- **ACREDITACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y OBLIGACIONES PARAFISCALES:** Si el proponente es persona natural, o lo es uno de los consorciados o unidos temporalmente, deberá presentar una declaración donde manifieste que ha pagado los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:** Se debe aportar certificado de antecedentes en donde conste que no se registran sanciones ni inhabilidades vigentes en el SIRI expedido por la Procuraduría General de la República; vigente a la fecha de cierre del plazo, del proponente si es persona natural, y del proponente y su representante legal si es una persona jurídica. En el caso de proponentes plurales, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda. Con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. En todo caso este Documento Será Consultado Electrónicamente Por La Entidad, en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES**: Se aportará certificación de que no aparece reportado en el boletín de responsables fiscales vigente a la fecha de cierre del proceso, expedido por la Contraloría General de la República; del proponente si es persona natural, y del proponente y su representante legal si es una persona jurídica; y en el caso de consorcios o uniones temporales, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda. Con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. En todo caso este Documento Será Consultado Electrónicamente Por La Entidad, en cumplimiento de lo establecido por la Contraloría General de la República, mediante circular No. 05 de 25 de febrero de 2008.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES**: Se aportará certificación de que el proponente, si es persona natural, su representante legal si es persona jurídica, y según sea el

caso de los miembros de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedades futuras, que no registran antecedentes, emitido por la Policía Nacional. Con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

- **CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS:** Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia, con fecha de expedición menor a 30 días calendarios antes del cierre del proceso. En el caso de proponentes plurales, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda.

- **CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS:** Anexar el certificado de REDAM, mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios. En el caso de proponentes plurales, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda. Con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

- **CERTIFICADO DE NO ESTAR REPORTADO POR DELITOS SEXUALES LEY 1918 DE 2018:** El oferente deberá allegar con la propuesta, el certificado del oferente o su representante legal. En el caso de proponentes plurales, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda. Con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

- **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** El proponente debe presentar junto con la oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la entidad contratante por un valor correspondiente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial y con vigencia desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, sin ser menor a 3 meses.

- **PACTO DE TRANSPARENCIA:** Con la firma de la carta de presentación se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.

- **LA AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES DE LA PERSONA JURÍDICA Y/O NATURAL PARA CONTRATAR CON EI ESTADO:** Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica y/o natural en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. En el caso de proponentes plurales, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda, con fecha de expedición menor a 30 días calendarios antes del cierre del proceso.

5.2 REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

5.2.1 INDICADORES FINANCIEROS

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en los criterios de los índices para la capacidad financiera y organizacional y bajo las condiciones señaladas:

TRD 102.12.04

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse con la Ponderación de los componentes de los indicadores, así:

$$\text{Indicador} = \frac{\text{Numerador}_1 \cdot \text{Participación}_1 + \cdots + \text{Numerador}_n \cdot \text{Participación}_n}{\text{Denominador}_1 \cdot \text{Participación}_1 + \cdots + \text{Denominador}_n \cdot \text{Participación}_n}$$

$$\text{Indicador} = \frac{\sum_{i=1}^{n}(\text{Numerador}_i \cdot \text{Participación}_i)}{\sum_{i=1}^{n}(\text{Denominador}_i \cdot \text{Participación}_i)}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia probará la capacidad financiera de acuerdo con los indicadores señalados en criterios de los índices para la capacidad financiera y organizacional. El Proponente acreditará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

6.2.1.1 CAPITAL DE TRABAJO

Para el presente Proceso de Contratación los Proponentes acreditarán:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:

CT = Capital de trabajo
AC = Activo corriente
PC = Pasivo corriente
CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

El capital de trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

Presupuesto oficial	Fórmula
≤ 800 SMMLV	CTd = 20% x (PO)

TRD 102.12.04

Presupuesto oficial	Fórmula
Entre 801 y 1.500 SMMLV	CTd = 30% x (PO)
≥ 1.501	CTd = 40% x (PO)

Donde,

CTd = Capital de trabajo demandado del proceso al cual presenta propuesta
PO = Presupuesto Oficial del proceso al cual presenta propuesta.

Siendo Proponente Plural el indicador debe calcularse así:

$$\text{CTProponente plural} = \sum_{i=1}^{n} \text{CT}_i$$

Donde *n* es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

6.2.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en criterios de los índices para las capacidades financieras y organizacionales:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse con la Ponderación de los componentes de los indicadores, así:

$$\text{Indicador} = \frac{\text{Numerador}_1 \cdot \text{Participación}_1 + \cdots + \text{Numerador}_n \cdot \text{Participación}_n}{\text{Denominador}_1 \cdot \text{Participación}_1 + \cdots + \text{Denominador}_n \cdot \text{Participación}_n}$$

$$\text{Indicador} = \frac{\sum_{i=1}^{n}(\text{Numerador}_i \cdot \text{Participación}_i)}{\sum_{i=1}^{n}(\text{Denominador}_i \cdot \text{Participación}_i)}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional de acuerdo con los indicadores señalados en los criterios de los índices para la capacidad financiera y organizacional. El Proponente probará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

6.2.3 CRITERIOS DE LOS INDICES PARA LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONALES

TRD 102.12.04

6.2.3.1 PARA MIPYME

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

INDICADOR	REQUERIMIENTO
CAPACIDAD FINANCIERA	
Capital de Trabajo	Definido en el numeral correspondiente del pliego condiciones
Índice de Liquidez	Mayor o igual a (>=) 2
Nivel de Endeudamiento	Menor o igual a (<=) 60%
Razón de Cobertura de intereses	Mayor o igual a (>=) 2 o indeterminado
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
Indicador de rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a (>=) 0,05
Indicador de rentabilidad del activo	Mayor o igual a (>=) 0,03

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

6.2.3.2 PARA LOS DEMÁS PROPONENTES

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

INDICADOR	REQUERIMIENTO
CAPACIDAD FINANCIERA	
Capital de Trabajo	Definido en el numeral correspondiente del pliego condiciones
Índice de Liquidez	Mayor o igual a (>=) 3
Nivel de Endeudamiento	Menor o igual a (<=) 50%
Razón de Cobertura de intereses	Mayor o igual a (>=) 3
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
Indicador de rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a (>=) 0,07
Indicador de rentabilidad del activo	Mayor o igual a (>=) 0,05

TRD 102.12.04

Si la información presentada por el (los) proponente(s) no cumple con la Capacidad Financiera requerida en el presente pliego, el (los) proponente(s) no será(n) HABILITADO financieramente en el proceso.

La inscripción debe estar vigente y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite para la presentación de la propuesta. Si se prorroga dicha fecha límite, esta certificación valdrá con la fecha inicial. El Interesado deberá acreditar la inscripción y la clasificación exigidas como requisito de participación en el presente numeral.

6.3 REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO EXPERIENCIA

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación del formato de experiencia para todos los proponentes y iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia, señalados cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso. Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

a) Que dentro de la ejecución contemple suministro de Semilla samán campano y/o semilla de cacao.

Adicionalmente:

b) Que, uno de los contratos aportados en la experiencia requerida contenga dentro de sus ítems, la ejecución del suministro de Semilla samán campano que la cantidad sea igual o mayor al 100% de la cantidad a contratar el cual corresponde a: 11 kg

Estar relacionados en el Formato Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.

6.3.1 RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)
De1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
Hasta 5	150%

6.3.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en al menos dos de los siguientes códigos:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
PRODUCTO	10152000	Semillas y esquejes de árboles y arbustos
	10171500	Abonos orgánicos y nutrientes para plantas
	10171600	Abonos químicos y nutrientes para plantas
	10171700	Herbicidas

TRD 102.12.04

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
	10191500	Pesticidas o repelentes de plagas
	11111500	Barro y tierra
	12162000	Plastificantes
	13111200	Películas
	21101500	Maquinaria agrícola para preparación del suelo
	21102300	Equipo para invernadero
	24111500	Bolsas

1) La entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.
2) Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el Formato Experiencia, para efectos de evaluar la experiencia se tendrá en cuenta como máximo los cinco (5) contratos aportados de mayor valor.
3) Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia hay asido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.
4) Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.
5) En Consorcios o Uniones Temporales, será requisito indispensable que cada uno de sus integrantes acredite por lo menos (1) contrato de experiencia en los términos señalados. Así mismo el integrante que aporta mayor experiencia no podrá tener menos del 40% de participación.

6.3.3 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el Interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de liquidación
B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de los servicios contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

TRD 102.12.04

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

PARA SUBCONTRATOS

Para la acreditación de experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con entidades estatales el proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente Pliego de Condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.
B. Certificación expedida por la entidad estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.

Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:

I. Alcance de los bienes y servicios ejecutados en el contrato, en las que se pueda evidenciar las actividades subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente proceso de selección.
II. Autorización de la entidad estatal a cargo de la infraestructura por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la entidad concedente, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

Para los subcontratos, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista cuando ambos se presenten de manera separada al proceso de contratación; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo.

En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas. Los proponentes deberán advertir a la entidad cuando en otros procesos, el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la entidad. En aquellos casos en los que el proponente no advierta tal situación, la entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

TRD 102.12.04

6.4 REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS HABILITANTES DE CALIDAD

FICHA TECNICA.

El anexo hace parte integral, documentos del proceso relacionando los ítems, cantidades entregadas de ellos y especificación técnica de acuerdo a lo requerido en anexo de las especificaciones técnicas, si es del caso.

7. ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

De acuerdo al análisis realizado en virtud de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación del estado colombiano, que contiene derecho obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los bienes y servicios de origen colombiano y los proveedores colombianos, teniendo en cuenta que:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	Si	Bienes y servicios $ 1.147.016.154 COP Servicios de construcción $ 28.675.403.847 COP	NO	NO
	México	NO	NA	NA	NA
	Perú	Si	Bienes y servicios $ 1.147.016.154 COP Servicios de construcción $ 28.675.403.847 COP	NO	NO
Canadá		NO	NA	NA	NA
Chile		Si	Bienes y servicios $287.055.445 COP Servicios de construcción $28.705.544.496 COP	NO	NO
Corea		Si	Bienes y servicios $2.294.000.000 COP Servicios de construcción $86.020.000.000 COP	NO	NO
Costa Rica		Si	Bienes y servicios $2.290.962.604 COP Servicios de construcción $28.617.834.543 COP	NO	NO
Estados Unidos		Si	Bienes y servicios $1.481.116.000 COP Servicios de construcción $20.868.078.000 COP	NO	NO
Estados AELC		Si	Bienes y servicios $1.178.489.420 COP Servicios de construcción $26.783.850.461 COP	NO	NO
México		NO	NA	NA	NA
Unión Europea		Si	Bienes y servicios $1.178.489.420 COP Servicios de construcción $26.783.850.461 COP	NO	NO
la Decisión 439 de Secretaría de la Comunidad Andina Naciones (CAN)		SI	Aplicable a todos los procesos de contratación de las entidades a nivel municipal obligadas, independientemente de su valor	NO	SI

Fuente Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

8. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

El presente proceso de selección de Subasta Inversa, es susceptible a la limitación a MIPYME, teniendo en cuenta el cumplimiento en lo dispuesto por el Decreto 1860 de 2021 en su artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2. 2.. 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 de la subsección 2 de la sección 4 del capítulo 2 del titulo 1 de la parte 2 del libro 2 de Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

9. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

La Administración Municipal de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. Evaluación del Riesgo del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre.

Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos. Para efectos de la valoración del riesgo se procedió a utilizar la tabla de valoración establecida por Colombia Compra Eficiente. Se adjunta el documento de la matriz de riesgo al presente estudio que hace parte integral del mismo.

10. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

En atención al Decreto 1082 de 2015 en la SECCION III "Por el cual se reglamenta las Garantías en la Contratación de la Administración Pública" y con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso se exigirá al proponente aplicar cualquier mecanismo de cobertura de riesgo que la ley otorga en el decreto mencionado inicialmente en su Artículo 2.2.1.2.3.1.2; El indica: Clases de garantías. Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

Teniendo en cuenta para el presente proceso de contratación se requiere los siguientes amparos:

Suficiencia de la Garantía de Cumplimiento: Este amparo deberá constituirse a favor del MUNICIPIO DE SARAVENA con el objeto de garantizar el cumplimiento general del contrato ya sea debido a su celebración, ejecución o liquidación y demás sanciones que se impongan al Contratista, por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del Valor del Contrato y deberá tener una vigencia igual

TRD 102.12.04

al plazo estimado del contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación del contrato. En todo caso, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia.

Suficiencia de la Garantía de Calidad de Bienes: Este amparo debe constituirse a favor del MUNICIPIO DE SARAVENA, para garantizar la calidad de bienes entregados por el contratista, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y deberá tener una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación del contrato. En todo caso, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia.

11. CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores se estima oportuno y conveniente desarrollar el presente proceso de contratación, dejando constancia que el proceso se desarrollará mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA**, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes.

Que, con relación a la naturaleza del contrato a celebrarse, es preciso señalar que el mismo se configura como un **CONTRATO DE COMPRAVENTA.**

Con el presente estudio queda demostrado que la Secretaría suscrita, tiene la necesidad de contratar el objeto referido bajo la modalidad de selección indicada, para suplir las necesidades descritas en la justificación, en pro del cumplimiento de las funciones u obligaciones Constitucionales y legales que observe el vigente marco normativo.

La actividad se encuentra plenamente planificada y, por lo tanto, por ser conveniente y viable técnica y jurídicamente, se recomienda llevar a cabo la aludida contratación.

Se suscribe, 16 MAR 2026

ERICA LIZETH CASTRO SALCEDO
Secretaria Planeación e Infraestructura Municipal
V°B Componente Técnico

Nombre: Jalexis Adelaida Sánchez Duarte Cargo: Profesional de Apoyo SPIM	Digitó	Firma:
Nombre: Marieth Gisella Hernandez Bueno Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica VoBo. Componente Jurídico	Revisó	Firma:
Nombre: Rusmileny Buitrago Jaimes Cargo: secretaria de Hacienda VoBo. Componente Financiero	Aprobó	Firma:



